



IMPARTIDO POR LIC. KARLA ALAS

Ciberseguridad en Colegios y Universidades en la era de Protección de Datos



ECIJA

Protección de Datos Personales



“La protección de datos personales se ubica dentro del campo de estudio del Derecho Informático.

En algunos países la protección de datos encuentra reconocimiento constitucional, como derecho humano y en otros simplemente legal.”

¿Qué tipos de datos tratan los centros educativos?

Los Colegios y las Universidades, tanto públicos como privados, están entre las entidades que mayor volumen de datos gestionan como parte de su actividad principal y, por lo tanto, también son entidades con un mayor riesgo de poner en peligro datos sensibles si su sistema de protección es vulnerable.

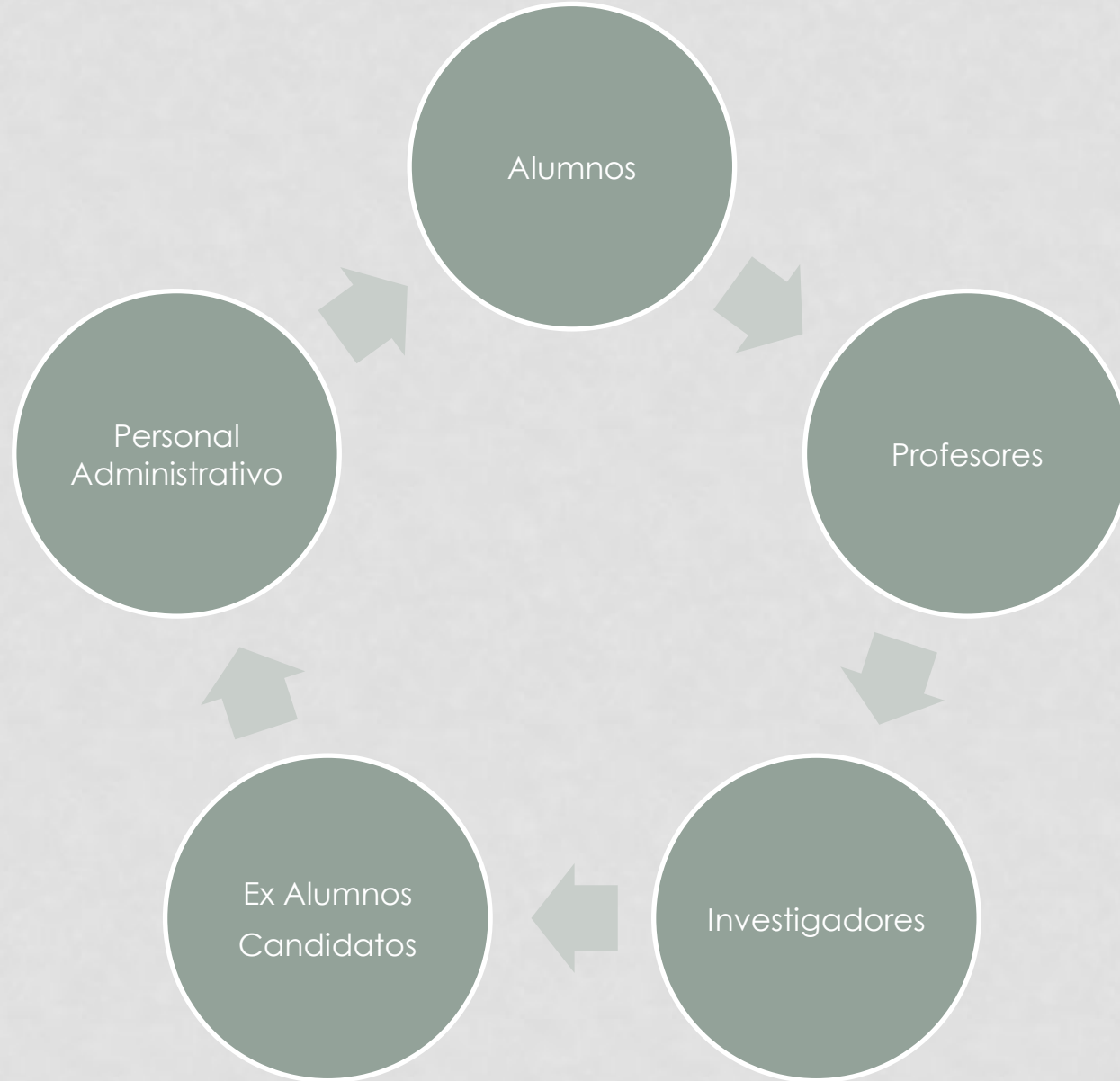


Hay un gran volumen de datos de cada persona, puesto que el tratamiento puede ir desde:

- Los resultados académicos de los alumnos.
- Datos de Padres de Familia
- Datos curriculares del personal docente e investigador.
- Datos de control de presencia y horario,
- Datos económicos y financieros.
- Datos de salud
- Certificados médicos del alumnado para justificación de faltas.



La gestión administrativa de los Colegios y las Universidades implica el tratamiento de datos en lo siguiente



Las nuevas tecnologías han permitido que los colegios, escuelas y las Universidades desarrollen gran parte de su actividad en la red a través de campus virtuales, uso de soportes informáticos, constante uso de internet, lo que también supone un aumento considerable del riesgo y una gran responsabilidad en la aplicación de medidas organizativas y técnicas.



DATOS SENSIBLES

Características Físicas

Tipo de sangre, ADN, huella digital, registro de voz, imagen, registro dental, color de piel, iris, cabello, lunares, cicatrices y otras señas particulares...

Salud

Estado de salud, historial, estudios clínicos, enfermedades, tratamientos médicos, medicamentos, alergias, embarazos, condición psicológica y/o psiquiátrica...

Intimidad

Preferencias y hábitos sexuales...

Ideologías

Religión, afiliación o preferencia política, sindical, participación en organizaciones civiles...

DATOS PERSONALES EN CENTROS EDUCATIVOS

TIPOS DE DATOS TRATADOS

ORIGEN Y AMBIENTE FAMILIAR

INFORMACIÓN SOBRE LA
SITUACIÓN FAMILIAR
DEL ALUMNO Y SUS PADRES

CONDICIONES PERSONALES

EN LA MATRICULACIÓN, ASPECTOS
FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS

DURANTE EL CURSO ESCOLAR,
TRATAMIENTOS MÉDICOS DEL CENTRO

DESARROLLO Y RESULTADO DE SU ESCOLARIZACIÓN

NOTAS ALUMNOS, ASIGNATURAS
ELEGIDAS, QUE PERFILAN AL ALUMNO

CIRCUNSTANCIAS NECESARIAS PARA EDUCAR

CONOCER LA SITUACIÓN FAMILIAR
DEL ALUMNO PARA SU BUEN
DESARROLLO EDUCATIVO

DATOS AJUSTADOS A LA FINALIDAD

NO SE PODRÁN RECABAR DATOS
QUE EXCEDAN LA FINALIDAD

TIPOS DE DATOS QUE PUEDEN PUBLICAR

LISTA ADMITIDOS

SIN ACCESO INDISCRIMINADO
SÓLO RESULTADO FINAL

EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SE
DEBERÁ PROTEGER AL MENOR

BENEFICIARIOS DE BECAS

ANONIMIZACIÓN DE LOS DATOS
PARA SU PUBLICACIÓN

CAPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

NO SERÁ NECESARIO RECABAR DE NUEVO
EL CONSENTIMIENTO SI SE REALIZA CON
FINES EDUCATIVOS

GRABACIÓN DE IMÁGENES SÓLO ACCESIBLE
PARA LOS ALUMNOS Y PADRES

DATOS EN LA WEB

SI LA WEB DEL CENTRO ES PÚBLICA SE
NECESITARÁ CONSENTIMIENTO

EN WEB RESTRINGIDA SE PUEDE PUBLICAR SI
SE INFORMA A LOS AFECTADOS

DATOS EN REDES SOCIALES

RECABAR EL CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO
DEL AFECTADO

SI LA RS ES PARTICULAR DEL PROFESOR,
ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS DATOS

En el caso de los Colegios, hay características o condiciones personales del menor que tomar en cuenta:

DATOS SENSIBLES EN PARA LA FUNCIÓN EDUCATIVA.

En la matricula del alumno:

- Discapacidades
- Enfermedades crónicas
- TDAH
- Intolerancias alimentarias
- Alergias

Durante el curso escolar:

- Tratamiento médico que reciba un alumno a través del servicio médico o de enfermería del centro.
- Informes de centros sanitarios a los que se le haya trasladado como consecuencia de accidentes o indisposiciones sufridas en el centro.
- Informes de los equipos de orientación psicopedagógica.



¿Qué tipo de datos pueden publicar los centros educativos ADMISIBLE?

- Se puede publicar, por ejemplo la lista de alumnos admitidos siempre y cuando se haga de una manera que no suponga un acceso indiscriminado la información:
- Publicación en tableros dentro del centro
- A través de una página web de acceso restringido.

Esta publicación deberá recoger sólo el resultado final, no resultados parciales que puedan responder a datos o información sensible o poner de manifiesto la capacidad económica de la familia.

Esta información, no obstante, estará disponible para los interesados que ejerciten su derecho a reclamar.



Publicación de los beneficiarios de becas

En esto casos hay que poner en valor dos situaciones:

- Si la beca está fundada en una situación de discapacidad de los beneficiarios
- Si la beca puede afectar a la esfera íntima del afectado

En esto casos, se podrá publicar solamente mediante el número identificador de la solicitud que solo el afectado conoce.



¿Puede un centro captar imágenes durante sus actividades?

Sí, además si se realiza con fines educativos, como trabajos o evaluaciones, **no sería necesario recabar el consentimiento**.

En cambio si el motivo de la toma de imágenes es para la difusión del centro, por ejemplo, publicándolas en la web es necesario:

Contar con el consentimiento del afectado

- Si el afectado es menor de edad habrá que solicitar ese consentimiento al que ostente su patria potestad
- Informar con anterioridad de la finalidad de la grabación
- Informar el nivel de accesibilidad de las imágenes



¿Se pueden publicar los datos personales en la web del centro?

Pueden ocurrir dos situaciones:

- Web abierta: Necesario el consentimiento previo
- Web restringida: Se puede publicar, si bien como medida de responsabilidad se debería de informar a los afectados



¿Puede publicarse en la web del centro información relativa a los alumnos, como fotografías o vídeos?

Sí, siempre que se disponga del consentimiento de los alumnos o de sus padres o tutores.

Si quien hace las fotos es un fotógrafo profesional deberá implementar políticas de protección de datos en su negocio.

También podría llevarse a cabo de manera que no se pudiera identificar a los alumnos, por ejemplo, pixelando las imágenes.

Lo mismo ocurrirá en el caso de que un profesor quiera publicar las imágenes en un blog del centro.



Publicación de datos en redes sociales

Cuando un centro educativo usa una red social para darse a conocer, si incluyen algún dato de carácter personal, deberán recabar el **consentimiento inequívoco** del afectado.

Además se le deberá de proveer de la siguiente información:

- Datos que se van a publicar
- Redes sociales en las que se van a utilizar
- Finalidad de uso
- Quién puede acceder a los datos



Videovigilancia

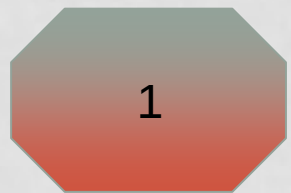
Se pueden instalar cámaras de video vigilancia siempre y cuando su colocación responda a un interés legítimo del centro en mantener la seguridad e integridad de las personas e instalaciones.

- No obstante se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Su colocación debe ser proporcional, es decir, que no se pueda conseguir por otros media la finalidad y que ofrezca más beneficios que perjuicios
- Informar de su existencia mediante el distintivo correspondiente
- No podrán colocarse nunca en zona íntimas, como aseos o vestuarios

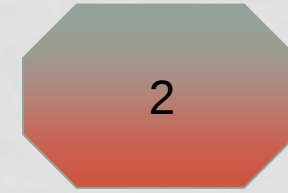
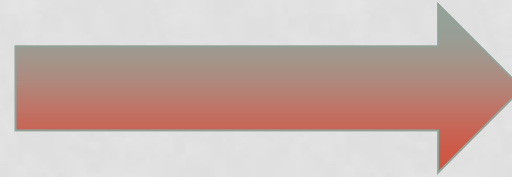


¿Cuáles son algunas medidas que se pueden implementar para el tratamiento de datos?

Registro del personal que por la naturaleza de las atribuciones tenga acceso a archivos que contengan datos personales, así también se asegure de que dichos empleados tengan conocimiento de la responsabilidad y sanciones por el manejo inadecuado de la información.



Contar con Manuales, Políticas o Reglamentos que establezcan la manera Libre como se manejará, recolectará y tratará la información, así como las sanciones de cara a la Protección de Datos Personales, así como a quienes les será serán aplicada.

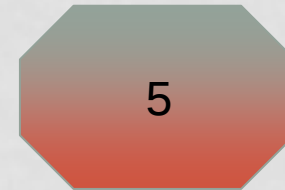


Registro de Actividades de Tratamiento que defina con precisión cada operativa y permita identificar los canales de entrada de datos, la legitimación del tratamiento y las posibles cesiones que sean necesarias.



Análisis Riesgos de cada uno de estos tratamientos, determinándose el riesgo inicial, las medidas recomendadas y el riesgo residual.

Evaluación de Impacto, delimitándose las medidas de seguridad idóneas para mitigar este riesgo.



Cláusula de consentimiento y/o información según proceda, para que la recogida de información cumpla con los principios de licitud, lealtad, transparencia, exactitud y limitación de la finalidad.

Protocolo interno sobre la protección de datos en la Universidad y en el Colegio.

Es un punto clave, la elaboración de una Política de Protección de Datos, que deberá darse a conocer a todo el personal de acuerdo con sus funciones y nivel de acceso a la información, cuyas normas debe configurarse como vinculantes, incluyéndose un régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimientos.



QUÉ DICE LA LEY?

**RELACIONADOS
CON EL CONTENIDO DE
LOS DATOS**

- ✓ Interferencia de Datos
- ✓ Interceptación de Transmisiones entre Sistemas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- ✓ Hurto de Identidad
- ✓ Divulgación No Autorizada
- ✓ Utilización de Datos Personales
- ✓ Obtención y Transferencia de Información de Carácter Confidencial

**RELACIONADOS
CON EL CONTENIDO DE
LOS DATOS**

- ✓ Revelación Indebida de Datos o Información de Carácter Personal
- ✓ Acoso a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación

**DELITOS INFORMÁTICOS
CONTRA NNA O PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

- ✓ Pornografía a través del Uso de Tecnologías de Información y la Comunicación.
- ✓ Utilización de Niñas, Niños, Adolescentes o Personas con Discapacidad en Pornografía a través del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

**DELITOS INFORMÁTICOS
CONTRA NNA O PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

- ✓ Adquisición o Posesión de Material Pornográfico de Niñas, Niños, Adolescentes o Personas con Discapacidad a través del Uso de las TICs.
- ✓ Corrupción de Niñas, Niños, Adolescentes o Personas con Discapacidad a través del Uso de las TICs.

**DELITOS INFORMÁTICOS
CONTRA NNA O PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

- ✓ Acoso a Niñas, Niños y Adolescentes o Personas con Discapacidad a través del Uso de las TICs.

**DELITO CONTRA EL ORDEN
ECONÓMICO**

- ✓ Suplantación en Actos de Comercialización

Elementos:

- Dolo
- Ánimo de Lucro
- Obtención de datos, información reservada o confidencial contenidas en un sistema que utilice las TIC's
- Revelación de la información de carácter reservada, confidencial.



• Espionaje informático

QUÉ HACER?





**QUE LA
CIBERSEGURIDAD NO
SEA SU ASIGNATURA
PENDIENTE.**

GRACIAS POR SU ATENCION



kalas@ecija.com

ECIJA CENTROAMERICA & CARIBE

ECIJA